**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.**

**945506** 011001510001000

**CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el c

Que, los elementos del Imp egulados por los artículos 5° y 28° del Acuer ey 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por 012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predia hecho y aquellas en quienes se realicen el ales, patrimonios autónomos en quienes se fi úblico y obra de infraestructura serán gravac s. Son también sujetos pasivos del impuesto cto u otra forma de explotación comercial qu áreas objeto del contrato de concesión corres sujeto pasivo las entidades oficiales de todo sustanciales del impuesto, en su calidad s. Responderán conjuntamente por el pago d generador es la existencia del inmueble. La ituto Geográfico Agustin Codazzi para las vig el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo co corresponde al periodo comprendido del 1° d respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 011001510001000 ubicado en C 15 7 89 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001510001000 ubicado en C 15 7 89 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . ($661,300) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|---|---|---|---|---|
| 2013 | Impuesto Predial | $ 33.912.000 | 18 | $ 610.400 |
| 2013 | Corponor | $ 33.912.000 | 1,5 | $ 50.900 |
| | | | **SUBTOTAL** | **$ 661.300** |



IP # 014654.


| República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de<br>San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version 1 |
|---|---|---|
| | **LIQUIDACION OFICIAL** | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| **Macroproceso** | **Proceso** | **Subproceso** |


Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001510001000 ubicado en C 15 7 89 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( $610,400 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ( $50,900 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($661,300).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el articulo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**
**Coordinadora de Liquidación**
**Área Gestión de Rentas e Impuestos**

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 13 DIC 2016
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 26 DIC 2016
Firma Funcionario Documentación


**Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170**
**impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co**